

DECRETO N°: 4285  
TEMUCO: 25 NOV 2022

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y MM Arquitectos Consultores Limitada por escritura pública de fecha 14 de noviembre del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Diseño Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Canal Gibbs y Gabriela Mistral Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y MM Arquitectos Consultores Limitada, RUT N° 76.421.931-7, por escritura pública de fecha 14 de noviembre del año 2022.
2. La modificación de contrato convenida consiste en: **a) DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** Se disminuye el plazo de ejecución del contrato en cuatrocientos dieciocho días corridos, quedando como nuevo plazo de ejecución seiscientos cincuenta y ocho días corridos; y **b) DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO:** Se disminuye el presupuesto en cuarenta y cinco millones de pesos quedando el monto total del proyecto en la suma de doscientos sesenta y siete millones ochocientos mil pesos, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 15 de febrero del año 2021 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Consultora
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 6212 /2022**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2022**

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CANAL GIBBS Y GABRIELA MISTRAL TEMUCO"**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a catorce de Noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**, en adelante "La Consultora", rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos veintiún mil novecientos treinta y uno guion siete, representada por don **MAURICIO EDUARDO MÉNDEZ BUSTOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Santiago, Avenida Providencia número mil doscientos ocho, oficina mil ciento dos, de la comuna de Providencia y de paso en esta ciudad, los

comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos siete de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y seis del año dos mil veintiuno: "Diseño Proyecto de Arquitectura; Ingeniería y Especialidades Canal Gibbs y Gabriela Mistral Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y uno de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue declarada desierta y aprobó segundo llamado para la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y seis del año dos mil veintiuno: "Diseño Proyecto de Arquitectura; Ingeniería y Especialidades Canal Gibbs y Gabriela Mistral Temuco". Por decreto Alcaldicio número ciento siete de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, la referida propuesta fue adjudicada a la empresa MM Arquitectos Consultores Limitada. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número dos mil novecientos treinta y dos de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo trigésimo octavo de las Bases Administrativas, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha primero de junio del año dos mil veintidós del año dos mil veintidós, Informe Técnico del Departamento de Proyectos, dependiente de la Dirección de Planificación, del mes de mayo del año dos mil veintidós, los

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha de dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en: **a) DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** Se disminuye el plazo de ejecución del contrato en cuatrocientos dieciocho días corridos, quedando como nuevo plazo de ejecución seiscientos cincuenta y ocho días corridos; y **b) DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO:** Se disminuye el presupuesto en cuarenta y cinco millones de pesos quedando el monto total del proyecto en la suma de doscientos sesenta y siete millones ochocientos mil pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós. **QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **MAURICIO EDUARDO MÉNDEZ BUSTOS**, para actuar en nombre y representación de **MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**, consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha catorce de Noviembre del año dos mil veintidós, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día,

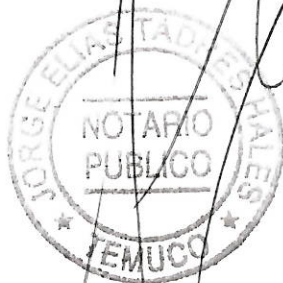
dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRBv tres S cero dos fvav. Personerías tanto del alcalde como la del representante de la contratista se entienden conocidas de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales que irroge la presente modificación de contrato serán de cargo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos doce.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MAURICIO EDUARDO MÉNDEZ BUSTOS**  
**En rep. MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 NOV 2022

